

PROYECTO DE

ORDENANZA:

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a fijar tarifas para el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de Viedma que regirá desde el **01 de junio del año 2025 hasta el 01 de Junio del 2026**, inclusive, el que podrá ser prorrogado por igual período por el Poder Ejecutivo Municipal mediante Decreto.

ANTECEDENTES:

Ordenanzas:

N°7776.

N° 5588.

N° 6304

N° 8974

N° 8975.

Carta orgánica art.65

FUNDAMENTOS:

La Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas vigentes, mencionadas en los antecedentes determinan fijar tarifas en el transporte público, como así también, los procedimientos para otros servicios tarifados.

Por Ordenanza N° 8975 se declaró el Estado de Emergencia el Sistema de Transporte Público Urbano de Viedma por el periodo 2024, prorrogada por Decreto N°1342/24 hasta el 31 de diciembre del 2025 autorizando en su artículo 2º al Poder Ejecutivo Municipal a adoptar medidas extraordinarias que permitan superar la situación y garantizar la efectiva y regular prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

Asimismo la norma mencionada faculta al Poder Ejecutivo Municipal a fijar tarifas para los servicios de Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros y de Taxímetros y Remises.

En diciembre del 2023 se sanciona la Ordenanza N.º 8974 que faculta al Poder Ejecutivo Municipal a fijar tarifas para el Servicios de Estacionamiento Medido y Pago que se encuentra con los plazos vencidos.

Cabe destacar que las delegaciones citadas, se aprobaron en un contexto económico y social con una aceleración inflacionaria en la que actualmente nos sigue afectando.

Visto que los Concejos Deliberantes tienen la potestad de facultar a los Poderes Ejecutivos de atribuciones cuando el contexto así lo requiere y así facilitar de ésta manera los procedimientos, en contextos económicos con permanentes cambios y con un ascenso en los valores de los productos.

Cabe destacar que desde el Poder Ejecutivo Municipal se sigue gestionando con los sectores representantes del Servicio Público de Transporte, arribando a acuerdos y a con respuestas a las diversas solicitudes planteadas por las organizaciones de los distintos sectores afectados.

Ante lo expuesto se hace necesario continuar con las facultades impuestas por Ordenanza y así poder continuar con las distintas gestiones abordadas para mejorar el servicio en tratamiento.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

ARTÍCULO 1º: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a fijar tarifas para el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de Viedma que regirá desde el **01 de junio del año 2025 hasta el 01 de Junio del 2026**, inclusive, el que podrá ser prorrogado por igual período por el Poder Ejecutivo Municipal mediante Decreto.

ARTÍCULO 2º: Derogar la Ordenanza N° 8974.

ARTÍCULO 3º: registrar ,comunicar, cumplido, archivar.

Autores: Luciano Ruiz, Natalia Macri, Evelyn Rousiot, Pedro Bichara.